

OBJETO:	<b>Informe</b>
REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0003-0102-2025-001434</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Interior, Función Pública y Justicia Dirección General de Interior Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil Planificación y Coordinación de Emergencias y Sistemas de Comunicaciones Teléfono: 848421393 Dirección: C/ Aoiz 35 Bis, 31004 Pamplona Correo electrónico: planificacion.pc@navarra.es

## ANTECEDENTES

Según establece la **Ley Foral 8/2005 de 1 de julio, de Protección Civil y atención de Emergencias** en su artículo 13,

*“Los planes especiales establecerán, si procede, los municipios obligados a la elaboración y aprobación de planes de actuación municipal para responder ante determinados riesgos de Navarra”*

El **Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad Foral de Navarra** en su revisión de noviembre de 2022, establece una zonificación del territorio, fundamentada en los parámetros de peligro local y valores generales a proteger que, mediante la integración de los parámetros de peligro y vulnerabilidad declara **85 Zonas de Alto Riesgo (ZAR)**, donde se deberán **elaborar con carácter obligatorio** sus correspondientes Planes de Actuación Municipal ante riesgo de incendios forestales (PAMIF) y **85 Zonas de Alta Vulnerabilidad**, donde **se recomienda** la elaboración de dichos planes.

El municipio de **Olaibar no** se identifica como **Zona de Alto Riesgo (ZAR)**, o **Zona de Alta vulnerabilidad (ZAV)**.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Olaibar presenta el **PAMIF**, redactado por la empresa Agresta, lo que contribuirá a mejorar la seguridad y disminuir la vulnerabilidad de su población.

En el **Anexo 3 del INFONA** que desarrolla los Planes de Actuación de ámbito local (**PAMIF**) se recoge:

*“Los Planes Especiales de Actuación Municipal se aprobarán por los órganos de la corporación local previo informe favorable del Servicio de Protección Civil y Emergencias y serán homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Foral de Navarra.”*

El PAMIF se ha redactado sensiblemente ajustado a lo establecido en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad Foral de Navarra.

La estructura del Plan sigue los contenidos mínimos exigidos, desarrollados en diez epígrafes:

1. Fundamento Objeto y Ámbito
2. Información Territorial.
3. Análisis del riesgo.
4. Medios disponibles en la lucha contra incendios forestales.
5. Estructura organizativa y funciones de la entidad local.
6. Operatividad del Plan Especial.
7. Información a la población.



8. Actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección.
9. Implantación y mantenimiento del Plan.
10. Plan de actuaciones. Presupuesto.

Asimismo, se acompaña de dos anexos con la siguiente información:

1. Listado telefónico y datos de voluntarios.
2. Plan de Evacuación y albergue.
3. Programa de actuaciones preventivas y recomendaciones.
4. Autoevaluación del riesgo en la interfaz urbana forestal.
5. Plan de Mantenimiento Anual

Olaibar, con una superficie de **15,72 km<sup>2</sup>**, está compuesto por los núcleos de población de Beraiz, Endériz, Olaiz, Olave, Osacaín, Osavide y Zandío.

El Plan analiza los principales componentes del peligro y la vulnerabilidad del municipio, identifica los modelos de combustible presentes en la localidad, los **servicios públicos esenciales** presentes en el término municipal, las instalaciones **de interés general**, así como los elementos singulares donde, o por ser previsible una concentración de personas significativa, o por su vulnerabilidad, pueden dar lugar a situaciones a considerar de manera específica. (Camino de Santiago no oficial, GR-225 ...).

El análisis del riesgo identifica las zonas de interfaz urbano forestal, urbano agrícola y agrícola forestal, recogiendo un estado detallado **de estas zonas e incorporando un estudio de las zonas del municipio identificadas como fuera de capacidad de extinción en caso de incendio forestal, en base a parámetros de longitud de llama y velocidad de propagación, estimada para condiciones de verano.**

**Se establecen tres zonas de exposición** con distintas **prioridades de intervención**, que sin duda servirán para la identificación y programación de acciones para disminuir el riesgo de propagación de incendios forestales hacia zonas vulnerables, analizando de manera individual la exposición de cada Concejo.

El estudio de vulnerabilidad analiza los ecosistemas, las áreas de especial conservación y las áreas urbanizadas.

Se ha generado para el municipio un **mapa de probabilidad de quema y de longitud de llama** de cuya integración sale un **índice de riesgo de incendio forestal**, que servirá para priorizar las acciones de prevención en los distintos Concejos.

Dentro del análisis de incendios forestales se recoge el histórico de incendios en el municipio, 5 en los últimos 33 años afectando a 25,54 ha.

El PAMIF recoge los **medios disponibles** para la actuación en caso de incendios forestales **tanto humanos como medios materiales**, de infraestructuras municipales de apoyo a la extinción. - vías de comunicación, hidrantes, puntos de toma de agua, vehículos y materiales, así como la identificación de un punto de encuentro y atención de la población en caso de alejamiento o evacuación para cada Concejo e identifica voluntarios con maquinaria de tractores o palas en caso de que sea necesaria su intervención.

Se identifica la **organización local** de respuesta a la emergencia, así como los **procedimientos operativos** de la estructura municipal y su **integración en el INFONA**, procedimientos de información a la población antes y durante la emergencia, así como las actuaciones para la promoción y difusión de la autoprotección y para la implantación y mantenimiento del plan.

Incorpora una **ficha de emergencia** para cada Concejo, donde figura de forma resumida los aspectos más relevantes como población, tipología de los edificios, existencia de interfaz urbano-forestal, el punto de encuentro, así como las particularidades y las características del tratamiento de la vegetación a realizar.

El PAMIF presentado incluye un **plan de evacuación** y albergue para la población en caso de necesidad, describiendo el procedimiento para su activación.



El Plan recoge un **análisis de las medidas estructurales a adoptar para mejorar la autoprotección del entorno urbano del municipio**, enmarcado en un **Plan de actuaciones** a tres años para disminuir la vulnerabilidad de los núcleos de población, acompañado de una cuantificación económica de su coste.- franjas perimetrales, mantenimiento de praderas, selviculturas preventivas, reducción del combustible y actuación en campos de cultivo, así como el coste de adquisición de materiales contra incendios y señalización del punto de encuentro y las infraestructuras de extinción existentes.

Se acompañan unas **fichas de autoevaluación** del riesgo en la interfaz urbana forestal de gran utilidad para una primera identificación de la vulnerabilidad de las edificaciones frente al riesgo de incendios forestales, que servirán como punto de partida para la toma de conciencia y mejora de la autoprotección de la población.

### CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto anteriormente, y después del análisis del documento presentado, **se informa favorablemente** el **Plan Especial de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF) de Olabar**.

Pamplona, 04 de agosto de 2025

José Abel Bengochea Basterra  
TÉCNICO SUPERIOR EN MATERIAS DE SEGURIDAD

